

Lunes, 17 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Brozas

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general municipal ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal de esta entidad para el 2024 previo pronunciamiento sobre alegación presentada, procediéndose a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.069.353,01 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	688.475,17 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	9.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	272.595,08 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	34.612,92 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €

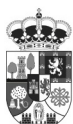


Lunes, 17 de junio de 2024

B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	14.956,38 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.088.992,56 €

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	722.476,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	577.344,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	701.151,56 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	53.521,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.088.992,56 €



Lunes, 17 de junio de 2024

## PLANTILLA DE PERSONAL

## I. FUNCIONARIOS/A

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	VACANTE
SECRETARIO-INTERVENTOR/A	1	A1	FALHCN	
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADM. GENERAL	1
POLICÍA LOCAL	1	C2	ADM. ESPECIAL	
ENCARGADO/A DEPURADORA	1	C2	ADM. ESPECIAL	

## II. PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	3
BIBLIOTECARIO/A	1

## III. PERSONAL LABORAL TEMPORAL/INDEFINIDO NO FIJO SENTENCIA

DENOMINACIÓN	NÚMERO
MAESTRO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	1
ENCARGADO	1
GEROCULTORES/AS PISOS TUTELADOS	5
COCINERO/A PISOS TUTELADOS	1
TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL	3
GUARDA PARQUE PERIURBANO	1



Lunes, 17 de junio de 2024

SOCORRISTAS	3
TAQUILLERO/A	2
ADMINISTRATIVO/A	2
DINAMIZADOR	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	6

De conformidad con lo dispuesto en el art 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de las Corporaciones locales:

#### RETRIBUCIONES ALCALDÍA.

ÁREA GASTO	CARGO	RETRIBUCIONES
9	ALCALDÍA	10.864,23 €

ÁREA GASTO	CARGO	SEGURIDAD SOCIAL
9	ALCALDÍA	3.659,04 €

#### ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- Por asistencia a cada Pleno: 50 €.
- Por asistencia a cada Comisión Informativa: 30 €.
- Por asistencia a cada Junta de Gobierno: 30 €.



Lunes, 17 de junio de 2024

ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	IMPORTE
GRUPOS	0,00 €
CONCEJALES	0,00 €

### INDEMNIZACIONES

La percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Brozas, 14 de junio de 2024  
Milagrosa Hurtado Marcos  
ALCALDESA PRESIDENTA

